



EJECUTIVO

RAD: No. 08001-40-53-003-2022-00502-00
DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
GARANTE OLMEDO DAVID PERTUZ ESCORCIA

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia.

Barranquilla, agosto 16 de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, 16 de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito aportado por el Dr. FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCROS, en fecha 1 de agosto de 2023, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C. G del P., sin condenas en costas, el juzgado,

RESUELVE

Autorícese el retiro de la demanda. Por secretaria, procédase con las anotaciones de rigor.

CUMPLASE
LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Código de verificación: **e42c2ef5ed36fe0816cec814fb17850c6afcf7b7871287c861b0007283de30d**

Documento generado en 16/08/2023 12:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>